

Anexo III. Listado de modelos a adjuntar por la Universidad

- Certificación Registral o Nota simple informativa que acredite la titularidad pública. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a fecha de firma del convenio.
- Certificación en la que consten las circunstancias previstas en la cláusula tercera.
- Modelo 2: Certificación de no estar incurso en obligaciones de reintegro.
- Modelo 3: Certificación de estar al corriente de las obligaciones de reembolso.
- Modelo 4: Declaración responsable de que se va a destinar, al menos durante los próximos 20 años, al uso público comprometido.
- Modelo 6: Declaración de no estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General de Subvenciones.
- Modelo 7 A: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) CCAA.
- Modelo 8 A: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) CCAA.
- Modelo 9: Declaración de gestión.
- Modelo 10: Declaración responsable de cumplir con los requisitos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos y con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH).
- Modelo 11: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Modelo 12: Declaración otras ayudas.

* La numeración de los modelos corresponde a la utilizada en el Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021 y se ajusta a su contenido.

Información Registral expedida por

JAVIER ANAYA REVUELTA

Registrador de la Propiedad de DOS HERMANAS 1

San José, 9 - A - DOS HERMANAS

tlfno: 0034 95 4720129

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF:



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud:

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO UNO

Calle San José 9 A
Teléfono: 954 72 01 29
41701 DOS HERMANAS, SEVILLA

FINCA DE DOS HERMANAS Nº: 17285

CODIGO REGISTRAL UNICO C.R.U.:41019000184785

URBANA. CORTIJO llamado Quintillos o Fuente Quintillos, en términos municipales de Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, y Sevilla, antes de Dos Hermanas. El conjunto linda: al norte, con el río Guadaira; al Sur, con la carretera de Sevilla Utrera SE-401 y Canal del Bajo Guadalquivir; al Este, con una de las fincas segregadas propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, señalada como la parcela A y con Canal del Bajo Guadalquivir; y Oeste, con la línea de ferrocarril Madrid-Cádiz. Tiene una extensión superficial actual, después de verificada la segregación a que se contrae la nota extendida al margen de su inscripción 4ª, de CIENTO TREINTA Y UNA HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS Y DOS MILIÁREAS. La parte situada en término de Alcalá de Guadaira ocupa una superficie de ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, con el río Guadaira; al Este, con terreno de la Tesorería General de la Seguridad Social; al Sur y Este, con término de Dos Hermanas. La parte situada en el término de Dos Hermanas ocupa una superficie actual, después de verificada la segregación a que se contrae la nota extendida al margen de su inscripción 4ª, de setecientos cincuenta y seis mil quinientos nueve metros y dos decímetros cuadrados, y linda: al Norte, confluyendo en forma de cuña las líneas de los términos de Sevilla y Alcalá de Guadaira, con el Río Guadaira; al Sur, con la carretera de Sevilla a Utrera SE-401 y Canal del Bajo Guadalquivir; al Este, con la finca segregada propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, señalada como parcela A, y Canal del Bajo Guadalquivir; y al Oeste, con término municipal de Sevilla y carretera de Sevilla a Utrera SE-401. La parte situada en término municipal de Sevilla, antes de Dos Hermanas, ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Y linda: al Norte, con el Río Guadaira; al Sur, con carretera de Sevilla a Utrera SE-401 y término de Dos Hermanas; y al Oeste, con línea de ferrocarril Madrid-Cádiz. Sobre esta finca y concretamente sobre la parte de ella perteneciente a este Distrito Hipotecario de Dos Hermanas número uno existen las siguientes edificaciones: 1. EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE CONTROL Y COMUNICACIONES Y CAFETERÍA, identificado con el número uno. Está distribuido en planta baja con una superficie de ochocientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Y en planta primera ciento veintiséis metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie construida de mil veinte metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona ajardinada hasta el edificio 3A; Sur, plaza de América; Este, pasaje de la Ilustración; y Oeste, zona ajardinada hasta el acceso a plaza de América. 2. EDIFICIO DENOMINADO ANTONIO DE ULLOA, identificado bajo el número dos-A. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos setenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de sótano, cuatrocientos veintisiete metros veintinueve decímetros cuadrados en planta baja; y seiscientos un metros seis decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil trescientos tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 3A; Sur, zona ajardinada y centros de transformación, Este, edificio 2B; y Oeste, pasaje de la Ilustración. 3. EDIFICIO DENOMINADO ANTONIO DE ULLOA, identificado bajo el número dos-B. Está distribuido en planta de sótano, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta con una superficie respectiva de trescientos treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados en planta de sótano, novecientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados en planta baja; seiscientos noventa y siete metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados en planta primera; seiscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados en planta segunda; seiscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados en planta tercera; seiscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados en planta cuarta, lo que hace una total superficie construida de tres mil novecientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamientos entre 2B y 6B; al Sur, zona ajardinada hasta aparcamiento en CT5; Este, zona ajardinada hasta calle Lorenzo Rodríguez; y al Oeste, edificio 2A. 4. EDIFICIO DENOMINADO JOSÉ MOÑINO, CONDE DE FLORIDABLANCA, identificado bajo el número tres-A. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de sótano, cuatrocientos veintisiete metros con veintinueve decímetros cuadrados en planta baja; y quinientos cincuenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 5; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 1; al Este, pasaje de la Ilustración; y al Oeste, edificio 3B. 5. EDIFICIO DENOMINADO JOSÉ MOÑINO, CONDE DE FLORIDABLANCA, identificado bajo el número

tres-B. Está distribuido en planta de sótano, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta con una superficie respectiva de trescientos treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados en planta de sótano, novecientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados en planta baja; y seiscientos noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados en planta primera, seiscientos setenta metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados en cada una de las plantas segunda, tercera y cuarta, lo que hace una total superficie construida de tres mil novecientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamientos hasta edificio 7B; al Sur, zona ajardinada hasta calle acceso Plaza América; al Este, edificio 3A; y al Oeste, zona ajardinada hasta calle Juan de Villanueva. 6. EDIFICIO DENOMINADO ZENÓN DE SOMODEVILLA Y BENGOCHEA, MARQUÉS DE LA ENSENADA, identificado bajo el número cuatro. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados en planta de sótano, ochocientos dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja; y ochocientos cuarenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 6A; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 2A; al Este, aparcamientos entre edificios 2-B 6-B; y Oeste, pasaje de la Ilustración. 7. EDIFICIO DENOMINADO JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE, identificado bajo el número cinco. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados en planta de sótano, ochocientos dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja; y ochocientos cuarenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 7A; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 3A; al Este, pasaje de la Ilustración; y al Oeste, aparcamientos entre edificios 7B - 3B. 8. EDIFICIO DENOMINADO MANUEL JOSÉ DE AYALA, identificado bajo el número seis-A. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de sótano, cuatrocientos veintisiete metros con veintinueve decímetros cuadrados en planta baja; y quinientos cincuenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 8; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 6A; al Este, edificio 6B; y al Oeste, pasaje de la Ilustración. 9. EDIFICIO DENOMINADO MANUEL JOSÉ DE AYALA, identificado bajo el número seis-B. Está distribuido en planta de sótano, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta con una superficie respectiva de trescientos treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados en planta de sótano, novecientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados en planta baja; y seiscientos noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados en planta primera, seiscientos setenta metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados en cada una de las plantas segunda, tercera y cuarta, lo que hace una total superficie construida de tres mil novecientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamientos hasta edificio 10; al Sur, aparcamiento hasta edificio 2B; al Este, zona ajardinada hasta calle Lorenzo Rodríguez; y al Oeste, edificio 6A. 10. EDIFICIO DENOMINADO PEDRO RODRÍGUEZ CAMPOMANES, identificado bajo el número siete-A. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de sótano, cuatrocientos veintisiete metros con veintinueve decímetros cuadrados en planta baja; y quinientos cincuenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 9; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 5; al Este, pasaje de la Ilustración; y al Oeste, edificio 7B. 11. EDIFICIO DENOMINADO PEDRO RODRÍGUEZ CAMPOMANES, identificado bajo el número siete-B. Está distribuido en planta de sótano, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta con una superficie respectiva de trescientos treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados en planta de sótano, novecientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados en planta baja; y seiscientos noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados en planta primera, seiscientos setenta metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados en cada una de las plantas segunda, tercera y cuarta, lo que hace una total superficie construida de tres mil novecientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamiento hasta edificio 11B; al Sur, aparcamientos hasta edificio 3B; al Oeste, edificio 7A; y al Oeste, zona ajardinada hasta calle Juan de Villanueva. 12. EDIFICIO DENOMINADO FÉLIX DE AZARA, identificado bajo el número ocho. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados en planta de sótano, ochocientos dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja; y ochocientos cuarenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 10A; al Sur, zona ajardinada hasta el edificio 6A; al Este, aparcamientos entre edificios 6B - 10B; y al Oeste, pasaje de la Ilustración. 13. EDIFICIO DENOMINADO FRANCISCO DE MIRANDA, identificado bajo

el número nueve. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados en planta de sótano, ochocientos dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja; y ochocientos cuarenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos cuarenta y ocho metros con trece decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 11A; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 7A; al Este, pasaje de la Ilustración; y Oeste, aparcamientos entre edificios 7B y 11B. 14. EDIFICIO DENOMINADO FRANCISCO DE GOYA Y LUCIENTES, identificado bajo el número diez-A. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de sótano, cuatrocientos veintisiete metros veintinueve decímetros cuadrados en planta baja; y quinientos cincuenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 12; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 8; al Este, edificio 10B; y Oeste, pasaje de la Ilustración. 15. EDIFICIO DENOMINADO FRANCISCO DE GOYA Y LUCIENTES, identificado bajo el número diez-B. Está distribuido en planta de sótano, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con las siguientes superficies: planta sótano trescientos treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados; planta baja, novecientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados; planta primera, seiscientos noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; planta segunda, seiscientos sesenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; planta tercera, seiscientos sesenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y planta cuarta, seiscientos sesenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie construida de tres mil novecientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamientos entre edificios 14-B y 6B; al Sur, aparcamientos entre edificios 6B y 14-B; al Este, zona ajardinada hasta calle Lorenzo Rodríguez; al Oeste, edificio 10A. 16. EDIFICIO DENOMINADO ALEJANDRO MALASPINA, identificado bajo el número doce. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados en planta de sótano, ochocientos dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja; y ochocientos cuarenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos cuarenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 14A; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 10A; al Este, aparcamientos entre edificios 14B y 10B; y al Oeste, pasaje de la Ilustración. 17. EDIFICIO DENOMINADO GASPAS MELCHOR DE JOVELLANOS Y RAMÍREZ, identificado bajo el número catorce-A. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados en planta de sótano, cuatrocientos veintisiete metros veintinueve decímetros cuadrados en planta baja; y quinientos cincuenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil doscientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 16; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 12; al Este, edificio 14B; y al Oeste, pasaje de la Ilustración. 18. EDIFICIO DENOMINADO GASPAS MELCHOR DE JOVELLANOS Y RAMÍREZ, identificado bajo el número catorce-B. Está distribuido en planta de sótano, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con las siguientes superficies: planta de sótano, trescientos treinta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados, planta baja, novecientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados; planta primera, seiscientos noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; planta segunda, seiscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; planta tercera, seiscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; planta cuarta, seiscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; lo que hace una total superficie construida de tres mil novecientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamientos hasta pérgola del edificio 18; al Sur, aparcamientos hasta edificio 10B; al Este, zona ajardinada hasta calle Lorenzo Rodríguez; y al Oeste, edificio 14A. 19. EDIFICIO DENOMINADO JOSÉ CADALSO Y VÁZQUEZ, identificado bajo el número dieciséis. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de doscientos ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados en planta de sótano, ochocientos dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja; y ochocientos cuarenta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos cuarenta y ocho metros con trece decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 18; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 14A; al Este, aparcamiento Norte, edificio 14B; al Oeste, pasaje de la Ilustración. 20. EDIFICIO DENOMINADO JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado bajo los números quince, diecisiete y dieciocho. Está distribuido en planta de planta baja, primera y segunda, y sus superficies son las siguientes: Edificio número 17: planta baja, ochocientos veinticuatro metros setenta decímetros cuadrados; planta primera, quinientos cuarenta y siete metros cinco decímetros cuadrados; planta segunda, quinientos cuarenta y tres metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Edificio número 18: planta baja, novecientos

treinta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; planta primera, setecientos setenta y un metros tres decímetros cuadrados; planta segunda, seiscientos sesenta y seis metros veintisiete decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie construida de dos mil trescientos sesenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados. EDIFICIO denominado JOSE CELESTINO MUTIS, identificado con el número quince. Está distribuido en planta baja y cuatro plantas comunicadas por dos cajas de escalera situadas en ambos extremos del edificio, así como dos ascensores situados de igual forma. Planta baja, de forma rectangular alargada de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, con dos accesos a dicha planta desde el exterior y otro acceso interior desde el pasaje. Se desarrolla esta planta a lo largo de un pasillo intermedio a cuyos lados se distribuyen las habitaciones. Planta primera y segunda, presentan una distribución similar a la anterior, con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros, noventa y siete decímetros cuadrados cada una, teniendo la planta baja el acceso principal al edificio a través del pasaje. Planta tercera y cuarta: presentan una distribución similar a las anteriores, excepto en la fachada Este, que posee amplias terrazas con vistas al Campus. Ambas tienen una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados. El edificio limita: al Norte, con terrenos del Campus Universitario; al Este, con edificio 17-18 de la Universidad Pablo de Olavide; al Sur, con el Campus Universitario y al Oeste, con el mismo Campus. Todo el conjunto linda Norte, edificio 19 y plaza de Andalucía, Sur, pasaje de la Ilustración y pérgola hasta el edificio 16; Este, zona ajardinada y plaza de Andalucía; y Oeste, edificio 15 y plaza de Europa.

21. EDIFICIO DENOMINADO CENTRAL TÉRMICA, identificado bajo el número diecinueve. Está distribuido en planta de baja y primera, con una superficie respectiva de mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados en planta de baja y quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil setecientos once metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta calle Miguel de Muzquiz, al Sur, edificio 17; al Este, accesos a plaza de Andalucía; y al Oeste, zona ajardinada hasta calle Juan de Villanueva.

22. EDIFICIO DENOMINADO JOSÉ CAMPOS ORTEGA, DESTINADO CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO, identificado bajo el número veinte. Está distribuido en planta baja, primera y segunda, con una superficie respectiva de dos mil ciento noventa y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados en planta baja, dos mil ciento noventa y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados en planta primera y dos mil ciento noventa y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados en planta segunda, lo que hace una total superficie construida de seis mil quinientos setenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aljibe del silo y aparcamientos hasta vaqueriza; al Sur, zona ajardinada hasta calle Miguel de Muzquiz, al Este, zona ajardinada hasta Animalario; y al Oeste, calle de acceso a aparcamientos hasta campo de labor.

23. EDIFICIO DENOMINADO JOSÉ ISIDORO MORALES, identificado bajo el número veintiuno. Está distribuido en planta baja, primera, segunda y tercera con una superficie respectiva de trescientos doce metros con setenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja, trescientos doce metros con setenta y cinco decímetros cuadrados en planta primera, trescientos doce metros con setenta y cinco decímetros cuadrados en planta segunda y trescientos doce metros con setenta y cinco decímetros cuadrados en planta tercera, lo que hace una total superficie construida de mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, acceso aparcamiento edificio 20; al Sur, aljibe y zona ajardinada hasta edificio 20; al Este, aparcamientos edificio 20; y al Oeste, accesos aparcamientos edificio 20 hasta campo de labor.

24. EDIFICIO DENOMINADO NAVE AGRÍCOLA, identificado bajo el número veintidós. Consta de planta baja, con una superficie de mil cuatrocientos noventa y ocho metros siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, campo de labor dirección a Guadaira; al Sur, campo de labor en dirección a calle Miguel de Muzquiz; al Este, acceso a la nave y zona de labor a vaqueriza; y al Oeste, campo de labor término de Sevilla.

25. EDIFICIO DENOMINADO VAQUERIZA, identificado bajo el número veintitrés. Consta de planta baja, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados. Linda: al Norte, campo de labor dirección a Guadaira; al Sur, aparcamientos hasta edificio 20, al Este, edificio 42 animalario; y al Oeste, campo de labor hasta edificio 22.

26. EDIFICIO DENOMINADO FAUSTO ELHUYAR Y DE SUVISA, identificado bajo el número veinticuatro-A. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de dos mil ciento setenta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados en planta de sótano, dos mil ciento sesenta y tres metros cuadrados en planta baja; y dos mil ciento veintiocho metros setenta y un decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de seis mil cuatrocientos sesenta y seis metros ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, plaza entre edificio 24A-24B-24C; al Sur, zona ajardinada hasta calle Dionisio Alcalá Galiano; al Este, aparcamientos de edificios 24A-24C; y al Oeste, pinares hasta calle Dionisio Alcalá Galiano.

27. EDIFICIO DENOMINADO FAUSTO ELHUYAR Y DE SUVISA, identificado bajo el número veinticuatro-B. Está distribuido en planta de sótano, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con una superficie respectiva de novecientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados en planta de sótano, ochocientos setenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados en planta baja; ochocientos dieciocho metros setenta y siete decímetros cuadrados en planta primera; novecientos tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados en planta segunda, novecientos tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados en planta tercera; novecientos tres metros ochenta y ocho decímetros cuadrados en planta cuarta lo que hace una total superficie construida de cinco mil trescientos sesenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, Miguel de Muzquiz; al Sur, edificio 24A; al Este, plaza entre edificios 24A-24B-24C; y al Oeste, Pinares hasta calle Dionisio Alcalá Galiano. 28. EDIFICIO DENOMINADO FAUSTO ELHUYAR Y DE SUVISA, identificado bajo el número veinticuatro-C. Está distribuido en planta baja, primera y segunda, con una superficie respectiva de mil doscientos doce metros cuadrados en planta de sótano, mil doscientos doce metros cuadrados mil doscientos doce metros cuadrados en planta primera, y mil doscientos doce metros cuadrados en planta segunda, lo que hace una total superficie construida de tres mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: al Norte, campo de labor hasta río Guadaira; al Sur, plaza entre edificio 24A-24-B24C, al Este, aparcamiento de edificios 24-A-24C; y al Oeste, edificio 24B. 29. EDIFICIO DENOMINADO JUAN BAUTISTA MUÑIZ, DESTINADO A BIBLIOTECA, identificado bajo el número veinticinco. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados en planta de sótano, once mil ciento veintisiete metros cuadrados en planta baja; y tres mil trescientos veintiséis metros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de quince mil novecientos once metros cuadrados. Linda: al Norte, calle Dionisio Alcalá Galiano; al Sur, zona deportiva y pistas polideportivas; al Este, zona de eucaliptos y aparcamiento; y al Oeste, zona ajardinada hasta aliviadero del canal. 30. EDIFICIO DENOMINADO JOSEFA AMAR Y BORBÓN, identificado bajo el número veintiséis. Consta de planta baja, con una superficie de mil ciento diecisiete metros cuadrados. Linda: al Norte, pista deportivas; al Sur, zona ajardinada hasta aliviadero del canal; al Este, zonas deportivas y repetidor de telefónica; y al Oeste, carretera de acceso al polideportivo. 31. EDIFICIO DENOMINADO GIMNASIO DE MUSCULACIÓN, identificado bajo el número veintisiete. Consta de planta baja, con una superficie de quinientos diecinueve metros cuadrados. Linda: al Norte, vestuario; al Sur, carretera de acceso hasta aliviadero del canal; al Este, zona ajardinada hasta pista de atletismo; y al Oeste, zona ajardinada hasta aliviadero del canal. 32. EDIFICIO DENOMINADO VESTUARIOS DEL EDIFICIO NÚMERO VEINTISIETE, identificado bajo el número veintisiete-bis. Consta de planta baja, con una superficie doscientos veinte metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta pabellón de tenis de mesa; al Sur, gimnasio de musculación; al Este, zona ajardinada hasta pradera de césped; y al Oeste, zona ajardinada hasta aliviadero del canal. 33. EDIFICIO DENOMINADO LEANDRO FERNÁNDEZ MORATÍN, DESTINADO A PARANINFO, identificado bajo el número treinta y uno. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de ciento nueve metros cuadrados en planta de sótano, setecientos treinta y dos metros cuadrados en planta baja; y trescientos diez metros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil ciento cincuenta y un metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta acceso a plaza de América; al Sur, plaza de Olavide; al Este, edificio del Rectorado; y al Oeste, zona ajardinada hasta plaza de Olavide. 34. EDIFICIO DENOMINADO PABLO DE OLAVIDE, DESTINADO A RECTORADO, identificado bajo el número treinta y dos. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de sesenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados en planta de sótano, mil ciento noventa y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados en planta baja; y mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de tres mil cuarenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, plaza de América; al Sur, plaza Pablo de Olavide; al Este, galería de la Ilustración; y al Oeste, edificio número 31 Paraninfo. 35. EDIFICIO DENOMINADO FRAY BENITO JERÓNIMO FEIJOO, DESTINADO A TEATRO, identificado bajo el número treinta y tres. Está distribuido en planta baja, primera y segunda, con una superficie respectiva de mil ciento setenta y siete metros cuadrados en planta baja, quinientos veintidós metros cuadrados en planta primera; y doscientos veintiocho metros cuadrados en planta segunda, lo que hace una total superficie construida de mil novecientos veintisiete metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 35 torre; al Sur, aparcamiento de pabellón polideportivo; al Este, pabellón polideportivo; y al Oeste, edificio 34. 36. EDIFICIO DENOMINADO GREGORIO MAYANS Y SISCAR, identificado bajo el número treinta y cuatro. Consta de planta baja, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamientos de pabellón polideportivo; al Sur, edificio 35 torre; al Este, edificio 33 teatro; y al Oeste, plaza de Olavide. 37. EDIFICIO DENOMINADO "TORRE", identificado bajo el número treinta y cinco. Consta de planta baja, con una superficie de setecientos veinte metros cuadrados. Linda: al Norte, edificio número 34 biblioteca; al Sur, zona ajardinada hasta calle acceso a pabellón polideportivo; al Este, zona ajardinada hasta pabellón polideportivo; y al Oeste, plaza de Olavide. 38. EDIFICIO DENOMINADO JORGE JUAN SANTACILIA, identificado bajo el número treinta y seis. Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de dos mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados en planta de sótano, dos mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados en planta baja; y dos mil doscientos tres metros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de siete mil seiscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, plaza de Olavide; al Sur, calle de acceso a aparcamientos; al Este, aparcamientos hasta zona piscina; y al Oeste, aparcamientos hasta zona de eucaliptos. 39. EDIFICIO DENOMINADO "GIMNASIO SEMIDESCUBIERTO", identificado bajo el número treinta y siete. Consta de planta de planta baja, con una superficie de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 38; al Sur, plaza de Olavide; al Este, calle Juan de Villanueva; y al Oeste, zona ajardinada hasta Avenida de Sevilla. 40. EDIFICIO DENOMINADO "GIMNASIO CUBIERTO

CENTRO", identificado bajo el número treinta y ocho. Consta de planta de planta baja, con una superficie de mil setecientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 37; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 37; al Este, calle Juan de Villanueva; y al Oeste, campos de deporte. 41. EDIFICIO DENOMINADO "GIMNASIO CUBIERTO LATERAL", identificado bajo el número treinta y nueve. Consta de planta de planta baja, con una superficie de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta calle Miguel de Muzquiz; al Sur, zona ajardinada hasta edificio 38; al Este, calle Juan de Villanueva; y al Oeste, campos de deporte. 42. EDIFICIO DENOMINADO "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO", identificado bajo el número cuarenta y uno. Está distribuido en planta baja, primera y segunda, con una superficie respectiva de tres mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados en planta baja, mil setecientos dieciocho metros cuadrados en planta primera; y doscientos veintiocho metros cuadrados en planta segunda, lo que hace una total superficie construida de cinco mil cuatrocientos catorce metros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta el edificio 44; al Sur, zona ajardinada hasta piscina; al este, calle prolongación de Lorenzo Rodríguez; y al Oeste, edificio número 33 teatro. 43. EDIFICIO DENOMINADO "ANIMALARIO", identificado bajo el número cuarenta y dos. Está distribuido en planta baja, primera y segunda, con una superficie respectiva de mil ochocientos ochenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados en planta de baja, mil tres metros quince decímetros cuadrados en planta primera; y treinta y nueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados en planta segunda, lo que hace una total superficie construida de dos mil novecientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona de labor hasta río Guadaira; al Sur, calle Miguel de Muzquiz; al Este, zona de labor; y al Oeste, aparcamientos del edificio 20. 44. EDIFICIO DENOMINADO "GUARDERÍA", identificado bajo el número cuarenta y tres. Consta de planta baja, con una superficie de doscientos noventa metros catorce decímetros cuadrados. Linda: al Norte, zona ajardinada hasta avenida de Sevilla; al Sur, zona ajardinada hasta canal de Guadaira; al Este, zona ajardinada hasta plaza de Olavide; y al Oeste, zona ajardinada hasta entrada Universidad. 45. EDIFICIO, EN CONSTRUCCIÓN, DENOMINADO JUAN MELÉNDEZ VALDÉS, DESTINADO A INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL, identificado bajo el número cuarenta y cuatro. Está distribuido en planta baja y primera, con una superficie respectiva de quinientos setenta y ocho metros cuadrados en planta baja; y quinientos veinticinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de mil ciento tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, aparcamiento hasta el edificio 2B; al Sur, edificio número 41 pabellón Polideportivo; al Este, prolongación calle Lorenzo Rodríguez; y al Oeste, zona ajardinada hasta edificio número 32 Rectorado. 46. EDIFICIO DENOMINADO "PASAJE DE LA ILUSTRACIÓN". Está distribuido en planta de sótano, planta baja y primera, con una superficie respectiva de tres mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados en planta de sótano, cuatro mil ciento sesenta y dos metros cuadrados en planta baja; y mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados en planta primera, lo que hace una total superficie construida de ocho mil novecientos veintitrés metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, edificio 17; al Sur, zona ajardinada hasta Teatro; al Este, edificios pares hasta calle Lorenzo Rodríguez; y al Oeste, edificio impares hasta calle Juan de Villanueva.

Referencia catastral: 9986001TG3398N0001BG.

Coordinación con el Catastro: No consta

TITULARIDAD

TITULAR	C.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q-9150016E	1621	1621	187	4
100% del pleno dominio.					
TITULO: TRANSFERENCIA en virtud de Certificación administrativa, autorizada por Adminis./Ayunt. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, de SEVILLA, el día 7 de Marzo de 2006.					
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q-9150016E	1621	1621	187	5
100% del pleno dominio.					
TITULO: DECLARACION OBRA NUEVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR, de SEVILLA, el día 1 de Diciembre de 2006.					
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q-9150016E	1875	1875	36	6
100% del pleno dominio.					
TITULO: DECLARACION OBRA NUEVA AMPLIACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR, de SEVILLA, el día 23 de Abril de 2009.					
CAMPUS PATRIMONIAL SA	A82677790	1875	1875	36	7

100% de la concesión administrativa.

TITULO: CONCESION ADMINISTRATIVA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR, de SEVILLA, el día 23 de Abril de 2009.

PUBLICIDAD INFORMATIVA:

DERECHO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA de gestión del servicio público de residencia universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sujeto a reversión, que recae sobre uno de los edificios existentes sobre la finca de este número, registral 17.285, concretamente el denominado JOSÉ CELESTINO MUTIS, identificado bajo el número quince, cuya obra declaración de obra nueva, ampliación y reforma, que se encuentra totalmente terminada, se puso de manifiesto en la precedente inscripción 6ª, y que se describe como: EDIFICIO JOSE CELESTINO MUTIS número QUINCE, cuya obra se encuentra totalmente terminada, distribuido en planta baja y cuatro plantas, comunicadas por dos cajas de escalera situadas en ambos extremos del edificio, así como dos ascensores situados de igual forma. Planta baja, de forma rectangular alargada de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, con dos accesos a dicha planta desde el exterior y otro acceso interior desde el pasaje. Se desarrolla esta planta a lo largo de un pasillo intermedio a cuyos lados se distribuyen las habitaciones. Planta primera y segunda, presentan una distribución similar a la anterior, con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros, noventa y siete decímetros cuadrados cada una, teniendo la planta baja el acceso principal al edificio a través del pasaje. Planta tercera y cuarta: presentan una distribución similar a las anteriores, excepto en la fachada Este, que posee amplias terrazas con vistas al Campus. Ambas tienen una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados. El edificio limita: al Norte, con terrenos del Campus Universitario; al Este, con edificio 17-18 de la Universidad Pablo de Olavide; al Sur, con el Campus Universitario y al Oeste, con el mismo Campus. El edificio descrito está integrado dentro del conjunto edificatorio descrito bajo el número 20) en la inscripción 5ª, el cual se compone, además del edificio anteriormente descrito, de los edificios identificados bajo los números diecisiete y dieciocho. Se estableció por un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, desde la finalización de las obras de adaptación del edificio número quinto “José Celestino Mutis” Se constituyó en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día veintitrés de abril de dos mil nueve, ante el Notario Don Antonio Ojeda Escobar, número 748 de su protocolo, complementada y subsanada por actas autorizadas en Sevilla, los días dos y dieinueve de julio de dos mil diez, ante el Notario Don Antonio Ojeda Escobar, números 1.059 y 1.140, respectivamente, de su protocolo, que causaron la inscripción 7ª de la finca 17.285, al folio 37 del libro 1.876, practicada en fecha dos de agosto de dos mil diez.-

CARGAS

libre de cargas.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

INTERÉS LEGÍTIMO alegado por el/la solicitante: el reseñado en la solicitud.

Dos Hermanas a 22 de Febrero de 2022, antes de la apertura del libro de Diario.

----- ADVERTENCIAS -----

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de

febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía

CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTAN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA TERCERA

D. Francisco Oliva Blázquez, con DNI [REDACTED] Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q-9150016-E, con capacidad legal necesaria en virtud de nombramiento por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA N.º 230, de 27 de noviembre),

CERTIFICA

Que el edificio sobre el que se lleva a cabo la actuación:

1F2-18 EDIFICIO CENTRAL TÉRMICA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
9986001TG3398N0001BG	CI Universidad Pablo de Olavide UNI SE	Sevilla	Sevilla

- **Es de titularidad pública.** A estos efectos, se considera que son de titularidad pública los bienes pertenecientes a las Administraciones Públicas Autonómicas, incluyendo tanto a los Organismos Autónomos como a su Sector Público Institucional.
- **NO** existe un régimen de cotitularidad entre distintas Administraciones Públicas. Se exige que, en su caso, la Junta de Andalucía ostente al menos el 51% de la propiedad.
- La Universidad Pablo de Olavide **NO** tiene atribuida, en virtud de Decreto de transferencia, el mantenimiento integral, la gestión, la reparación y la rehabilitación de los edificios transferidos.
- Tiene una fecha de construcción anterior a 1 de enero de 2009.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Comunidad o Ciudad Autónoma.
- iii NIF
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración

MODELO 02

D.^a María Holgado González, Secretaria General de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

CERTIFICA

Que dicha Universidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, y se compromete a mantener el cumplimiento de las circunstancias anteriores durante el procedimiento de concesión de las ayudas y hasta el momento en que se justifique el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

La Universidad comunicará de inmediato al órgano responsable de las ayudas cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Y, para que conste y surta efectos de acuerdo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea, que se concreta en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de la Componente 2 financiado por los fondos «Next Generation EU».

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración

MODELO 03

D.^a María Holgado González, Secretaria General de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 41 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

CERTIFICA

Que dicha Universidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Universidad comunicará de inmediato al órgano responsable de las ayudas cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Y, para que conste y surta efectos de acuerdo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea, que se concreta en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de la Componente 2 financiado por los fondos «*Next Generation EU*».

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía

MODELO 4

Declaración responsable de uso y titularidad pública y compromiso de mantenimiento de los inmuebles rehabilitados con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación Edificios Públicos (Pirep) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de los Fondos Next Generation.

D. Francisco Oliva Blázquez, con DNI [REDACTED] Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q-9150016-E, con capacidad legal necesaria en virtud de nombramiento por Decreto 191/2020, de 24 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA N.º 230, de 27 de noviembre),

DECLARA:

Que el inmueble con:

REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
EDIF. CENTRAL TERMICA P. PABLO OLAVIDE			
9986001TG3398N0001BG	CU Universidad Pablo de Olavide UNI SE	Sevilla	Sevilla

☒ Es de titularidad pública u ostentará la misma, en régimen de propiedad total o parcial, a la fecha de inicio de la obra.

☒ Está destinado a uso público.

Asimismo, SE COMPROMETE:

☒ Al mantenimiento del uso comprometido y la titularidad pública del inmueble por un periodo de 20 años tras la finalización de la obra sin enajenarlo ni gravarlo.

☒ A comunicar de inmediato cualquier variación o modificación de la información aportada.

Y para que conste, firma la presente declaración en Sevilla a fecha de la firma electrónica.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PadES).	
--	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Comunidad o Ciudad Autónoma.

iii NIF

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

v Referencia indicada en la ficha catastral.

vi Dirección señalada en la ficha catastral.

vii En el supuesto de cesión del uso inmueble por una vigencia inferior a 20 años desde la finalización de la obra deberá aportarse esta declaración tanto por el titular del inmueble como por el cesionario.

MODELO 06

Declaración de no estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General de Subvenciones

D.^a Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

DECLARA

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido incluido al dorso de la presente declaración, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Universidad.

iii NIF.

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

v Indicar CCAA solicitante.

Artículo 13. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones): Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.
 - i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación

o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. (Apartados 5 y 6, del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002: Art. 5. Los poderes públicos no facilitarán ningún tipo de ayuda a las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Art. 6. Los poderes públicos no facilitarán ayuda alguna, económica o de cualquier otro tipo, a aquellas asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares. Se considerará, a estos efectos, que una asociación realiza las actividades previstas en el párrafo anterior, cuando alguno de los integrantes de sus órganos de representación, o cualquier otro miembro activo, haya sido condenado por sentencia firme por pertenencia, actuación al servicio o colaboración con banda armada en tanto no haya cumplido completamente la condena, si no hubiese rechazado públicamente los fines y los medios de la organización terrorista a la que perteneció o con la que colaboró o apoyó o exaltó. Asimismo, se considerará actividad de la asociación cualquier actuación realizada por los miembros de sus órganos de gobierno y de representación, o cualesquiera otros miembros activos, cuando hayan actuado en nombre, por cuenta o en representación de la asociación, aunque no constituya el fin o la actividad de la asociación en los términos descritos en sus Estatutos. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en la legislación penal y en el artículo 30.4 de la presente Ley. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.)

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



UNIVERSIDAD
PABLO DE
OLAVIDE
SEVILLA

datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

MODELO 07 A

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D.^a Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

DECLARA

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana»:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iii. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

MANIFIESTA

Conceder el acceso y la cesión de información al Sistema de Fondos Europeos, a efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) nº 241/2021».

Y GARANTIZA

Que los terceros implicados en la ejecución de los fondos de la UE conceden derechos equivalentes mencionados en este modelo.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Universidad.

iii NIF.

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 08 A

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D.^a Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la calidad de entidad solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana»,

MANIFIESTA

- X el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales.
- X que ha comunicado o comunicará, en su caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos observados en cuanto a fraude, corrupción y conflicto de intereses.

DECLARA

- X que ha adoptado un plan con las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- X que tiene prevista la adopción de un plan con las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, antes de la finalización del plazo de 90 días señalados por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR,

- X se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «Do No Significant Harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.
- X manifiesta que no incurre en doble financiación.
- X confirma que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y GARANTIZA

Que los terceros implicados en la ejecución de los fondos de la UE conceden derechos equivalentes mencionados en este modelo.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Universidad.

iii NIF.

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 09

Declaración de gestión

D.^a Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

DECLARA

que los fondos se han utilizado para los fines previstos, que la información presentada con la justificación del pago es completa, exacta y fiable y que los sistemas de control establecidos ofrecen las garantías necesarias de que los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Universidad.

iii NIF.

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 10

Declaración responsable de cumplir con los requisitos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos y con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH)

D.^a Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

DECLARA

1.- Que dicha Universidad se compromete a cumplir con los requisitos del Programa de impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular se tendrán en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (art.9); prevenir, detectar y corregir el fraude, corrupción y conflicto de intereses (art.22.2.b); las medidas para la identificación del preceptor final de los fondos como adjudicatario de un contrato o subcontratista (art.22.2.d); la obligación de conservación de la documentación (art.22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 34.

2.- Que dicha Universidad garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el art. 5.2 de Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 5/8/01, sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.5 en la que se enmarcan las Actuaciones.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2,I5, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Universidad.

iii NIF.

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 11A

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

D/Dª. Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad, con DNI _____, en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevillaⁱⁱ, con NIF Q9150016Eⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.^{iv}

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa

Código Seguro De Verificación		Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Concepcion Martin Brenes		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/		Página 1/2

de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Universidad.

iii NIF.

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

Código Seguro De Verificación		Fecha	12/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Concepcion Martin Brenes		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/	Página	2/2

MODELO 12

Declaración otras ayudas

D.^a Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad, con DNI _____ en representación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con NIF Q9150016E, con capacidad legal necesaria en virtud de los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

MANIFIESTA

- X Que dicha Universidad **NO** ha recibido otras ayudas comunitarias para la financiación de las Actuaciones con cargo a los Presupuestos de la Unión Europea, (las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste)
- X Que dicha Universidad **NO** ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo coste a otras administraciones públicas o entidades público-privadas, nacionales o internacionales no comunitarias, (las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste)
- ☐ Que dicha Universidad **SI** ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo coste a otras administraciones públicas o entidades público-privadas, nacionales o internacionales no comunitarias, por los importes que, más abajo, se indican

Entidad/Administración	Importe solicitado	Importe concedido	Importe cobrado	Fecha de cobro

Asimismo, dicha Universidad se compromete a comunicar de inmediato al órgano responsable cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Universidad.

iii NIF.

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.